1 Sobre único

1.1	CRITERIO DE SELECCION (PRECIO)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

10.250.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN TOLIMA, PARA LA ASISTENCIA A LAS SALIDAS PEDAGOGICAS 2025	1,00	UN	10.300.000,00	10.250.000,00	10.250.000,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES	
1.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)'.	
1.2.2	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.'.	
1.2.3	CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural	Esta pregunta requiere anexar documentos (CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural'.	
1.2.4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.'.	
1.2.5	ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)'.	
1.2.6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.'.	
1.2.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA'.	
1.2.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. '.	
1.2.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS '.	
1.2.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN. '.	
1.2.11	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. '.	
1.2.12	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)'.	
1.2.13	EXPERIENCIA ACREDITADA	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ACREDITADA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA ACREDITADA'.	
1.2.14	MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	Esta pregunta requiere anexar documentos (MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3) '.	
1.2.15	COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)'.	
1.2.16	AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)'.	
1.2.17	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM '.	

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué. Octubre 08 de 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS
Ciudad.

Asunto: Proceso **No. IENSFLT-MC-08-2025**

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN – TOLIMA, PARA LA ASISTENCIA A LAS SALIDAS PEDAGOGICAS 2025.

Respetados señores:

El suscrito JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES identificado con cedula 93.359.730 de Ibagué en calidad de representante legal de la sociedad PINTO PAEZ Y CIA S EN C con NIt 809.009.384-9 conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1.Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Dirección de correo: Manzana A casa 03 Hacienda Piedra Pintada
CorreoElectrónico:paeztouribague@hotmail.com – licitacionespaeztour@gmail.com
Teléfonos: 2665137 – 3182819783 - 3157908440
Ciudad: Ibagué

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/09/2025 - 15:55:03
Recibo No. H000060620, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jqYRhuuV94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PINTO PAEZ Y CIA S EN C
Sigla : PAEZ TOURS
Nit : 809009384-9
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 136919
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ A CA 3 - Urb hacienda piedra pintada
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : paeztouribague@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3182819779
Teléfono comercial 2 : 3112374011
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ A CA 3 - Urb hacienda piedra pintada
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : paeztouribague@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3112374011
Teléfono para notificación 2 : 3182819779
Teléfono para notificación 3 : 3182819779

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 193 del 29 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2002, con el No. 28981 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PINTO PAEZ Y

CIA S EN C.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 400 del 23 de marzo de 2021 del Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2021, con el No. 23259 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DEMANDA.

Por Oficio No. 231 del 19 de marzo de 2024 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024, con el No. 27787 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DEMANDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de enero de 2052.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 87777 de 21 de marzo de 2024 se registró el acto administrativo No. 000079 de 07 de mayo de 2002, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 87778 de 21 de marzo de 2024 se registró el acto administrativo No. 000071 de 19 de diciembre de 2017, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social el servicio de transporte terrestre publico automotor especial y de pasajeros por carretera, radio de acción urbano, nacional e internacional y de carga; administración integral de vehículos de servicio publico o particular, la comercialización de repuestos para vehículos automotores terrestres, la venta de llantas, neumáticos, filtros, aceites, y derivados para vehículos automotores terrestres, la compra y venta de vehículos y maquinaria agrícola e industrial, alquiler de vehículos de servicio pÚblico y particular para empresas y personas naturales, la compra venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Operador turístico nacional; celebración de contratos de servicio publico de transporte terrestre automotor especial con cada uno de los siguientes grupos de usuarios: estudiantes, empresarial, turistas, grupo especifico de usuarios (transporte de particulares), usuarios del servicio de salud. Organización de eventos comerciales, empresariales, logística y catering, alquiler, instalación y montaje de carpas,

tarimas, escenarios fijos y rodantes, tablados, pantallas, brindar servicios de hospedaje y alojamiento en hoteles, hostales, cabañas, casas campestres y camping, alquiler de apartamentos, casas cabañas, y habitaciones, elaboración y comercialización y suministro de alimentos, refrigerios, alimentos preparados con productos perecederos y no perecederos, y en general todo lo relacionado con la alimentación humana, preparación, venta y suministro de alimentación para niños en edad escolar de instituciones educativas publicas y privadas, alquiler de mesas, sillas, manteles, equipos de audio, video, luces, reproductores de películas de dvd, blu-ray, cd y video juegos para todo tipo de evento. Compra, venta y comercialización de uniformes, artículos y elementos deportivos, compra y venta de tiquetes aéreos. Atender y suministrar directamente o contratar, servicio de prevención, seguridad social en áreas como la salud, asistencia medica en general todo lo que tiene que ver con transporte en relación de vehículos. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier acto licito de comercio, y ejercer los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 302.400.000,00 dividido en 30.240,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socio(s) comanditario(s)

EVELYN PAOLA PAEZ PINTO	CC. 1110533489
Nro. Cuotas 7560	Valor $ 75.600.000,00
LIZETH MELISSA PAEZ PINTO	CC. 1110556303
Nro. Cuotas 7560	Valor $ 75.600.000,00
JANNY VALENTINA PAEZ PINTO	CC. 1234638648
Nro. Cuotas 7560	Valor $ 75.600.000,00
BRENDA YARITZA PAEZ PINTO	TI. 1007646630
Nro. Cuotas 7560	Valor $ 75.600.000,00
Totales	
Nro. Cuotas 30240	Valor $ 302.400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son socios colectivos o gestores: Nombre identificacion marilu pinto vallejo

c.C.65.740.647 Jose antonio paez quinones c.C.93.359.730 Certificado el representante legal son los socios gestores quienes delegaron la administracion en jose antonio paez quinonez, como gestor principal y marilu pinto vallejo, como gestor suplente, quien reemplazara al principal en sus faltas absolutas o transitorias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal:

Los gestores en su orden, ademas de atender la representacion legal tendran las siguientes facultades: Podran celebrar o ejecutar libremente sin limitacion alguna y con las mas amplias facultades, todos los actos y contratos que comprenden el objeto social o que se relacionen con la existencia o funcionamiento de la sociedad; representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, con las mas amplias facultades dispositivas y administrativas, inclusive con las de enajenar a cualquier titulo los bienes sociales muebles o inmuebles, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos, transigir, comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, desistir sustituir y negociar toda clase de titulos valores y en una palabra, representar a la sociedad sin limitacion alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 193 del 29 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de IBAGUE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2002 con el No. 28981 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	MARILU PINTO	C.C. No. 65.740.647
SOCIO GESTOR	JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES	C.C. No. 93.359.730

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 07 del 23 de junio de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025 con el No. 93535 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA MILENA GARZON MENDOZA	C.C. No. 65.799.783	155626-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 961 del 14 de junio de 2011 de la Notaria Sexta Ibagué	43634 del 22 de junio de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 117 del 31 de enero de 2012 de la Notaria Sexta Ibagué	48371 del 03 de febrero de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 3006 del 29 de diciembre de 2012 de la Notaria Sexta Ibagué	50600 del 13 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1120 del 18 de junio de 2015 de la Notaria Segunda Ibagué	56131 del 30 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 599 del 19 de abril de 2017 de la Notaria Segunda Ibagué	62054 del 26 de abril de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 2801 del 04 de octubre de 2018 de la Notaria Segunda Ibagué	68187 del 10 de octubre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 574 del 22 de mayo de 2019 de la Notaria Septima Del Circulo De Ibague Ibagué	70396 del 24 de mayo de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 312 del 21 de mayo de 2020 de la Notaria Octava Ibague Ibagué	73154 del 02 de junio de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7911
Otras actividades Código CIIU: N8230 I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PAEZ TOURS
Matrícula No.: 137435
Fecha de Matrícula: 08 de febrero de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 60N. 4 - 21 - Brr La Floresta
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.430.727.224,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

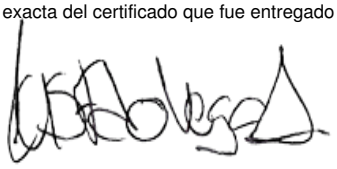
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/09/2025 - 15:55:03
Recibo No. H000060620, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jqYRhuuV94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

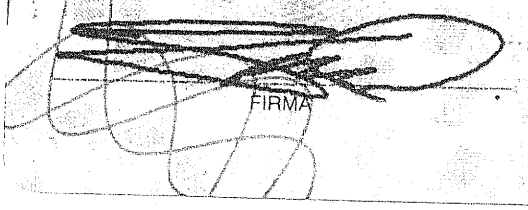
NUMERO **93.359.730**

PAEZ QUIÑONES

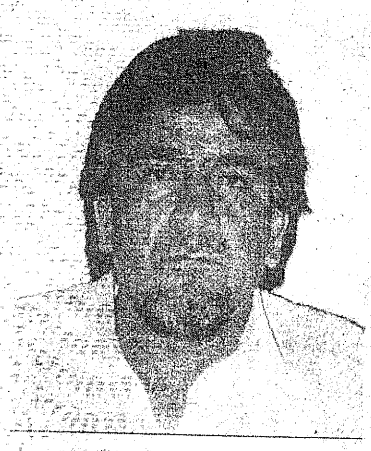
APELLIDOS

JOSE ANTONIO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1965**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-MAR-1983 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00126563-M-0093359730-20081111 0005705794A 1 6350015756

Ibagué, 08 de octubre de 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS
Ciudad

Cordial Saludo:

Yo **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES**, identificado con cedula No 93.359.730 de Ibagué en calidad de representante Legal de la sociedad PINTO PAEZ Y CIA S EN C con NIT 809.009.384-9 me permito informar que NO APLICA a en este punto requerido en el proceso **No. IENSFLT-MC-08-2025**

Cordialmente

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES
C.C 93.359.730
PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NIT 809.009.384-9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190019271

(415)7707212489984(8020) 000014119001927 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 0 9 3 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PINTO PAEZ Y CIA S EN C

36. Nombre comercial	37. Sigla
PAEZ TOUR	PAEZ TOUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
MZ A CA 3 BRR HACIENDA PIEDRA PINTADA

42. Correo electrónico paeztouribague@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 6 6 1 4 8 8	3 1 1 2 3 7 4 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 0 1 2 9	7 9 1 1	2 0 0 2 0 2 2 8		8 2 3 0	5 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ QUIÑONES JOSE ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

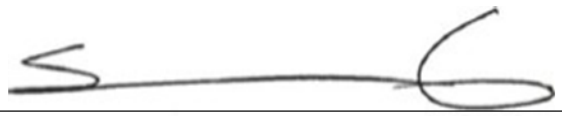
ANEXO 4

CERIFICACION APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito revisor fiscal, certifica que la sociedad PINTO PAEZ Y CIA S EN C, identificado con NIT. 809.009.384-9 se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los Ocho (08) días del mes de octubre del año 2025,



Identificación No. 65.799.783 DE PURIFICACION
T.P 155626-T
En calidad de REVISOR FISCAL
Ciudad y fecha IBAGUE julio 28 de 202

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.799.783**

GARZON MENDOZA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1978**

PRADO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ABR-1997 PURIFICACION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00313075-F-0065799783-20110709 **00273**88027A 1 36475148

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



155626-T

SANDRA MILENA
GARZON MENDOZA
C.C. 65799783
RES. INSCRIPCION 411 DEL 09/12/2010
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

281597 **166141**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E861620AB1C5151B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA GARZON MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65799783 de PURIFICACION (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 155626-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de octubre de 2025, a las 08:59:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93359730
Código de Verificación	93359730251008085941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de octubre de 2025, a las 09:00:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	809009384
Código de Verificación	809009384251008090017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282066696

PIB
08:56:22

Bogotá DC, 08 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PINTO PAEZ Y CIA S EN C identificado(a) con NIT número 8090093849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282066861

PIB
08:57:45

Bogotá DC, 08 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93359730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:28:35 AM horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93359730**
Apellidos y Nombres: **PAEZ QUIÑONES JOSE ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 09:01:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93359730** y Nombre: **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124603587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:05 horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93359730,**
Apellidos y Nombres **PAEZ QUIÑONES JOSE ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **pinto paez**, con NIT **809009384-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ANEXO 7

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93359730 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 04:08 PM

Código Verificación: **NVH73S4JZ6**

Válida hasta: **14/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO UNO
CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:

El servicio de transporte terrestre especial y alojamiento técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantizar la participación al evento que conlleve a un aprendizaje practico relevante en el campo pedagógico a los estudiantes y docentes con la mayor seguridad al momento del transporte.

Objetivo Específico:

- Brindar acceso al evento para complementar la formación académica en la misión de formar normalistas superiores con calidad pedagógica e investigativa.
- Asegurar un transporte confiable que permita la asistencia al evento.

Ficha Técnica:

La descripción del servicio de transporte requerido por la institución educativa se establece así:

Servicio de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial para estudiantes:

Relación contractual conforme el artículo 2.2.1.6.3.2 del Decreto 431 de 2017 entre el Rector y la empresa de transporte habilitada para esta modalidad

*__Actividad 1:__

Punto Partida: Sede Principal, Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del municipio de Falan - Tolima.

Punto Destino: Salida Pedagógica Semestres IV y V- Instituciones educativas Niño Jesús de Praga y Escuela Normal de Ibagué. – Ibagué (Tolima).

Recorrido Actividad No.1: Inicio Recorrido: Falan con destino al municipio de Ibagué – Tolima el día 23 de octubre 2025 Recorrido de vuelta: Ibagué – Tolima al municipio de Falan – Tolima el día 23 de octubre 2025. Para 27 personas.

Cantidad de Vehículos: Un (1) Vehículo.

Tipo de Vehículo: Buseta, capacidad de 27 pasajeros

*Actividad 2:

Punto Partida: Sede Principal, Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del municipio de Falan - Tolima.

Punto Destino: Salida Pedagógica Semestres III y IV, Escuela Normal Superior de Rio sucio- Caldas.

Recorrido Actividad No.2: Inicio Recorrido: Falan – Tolima con destino al municipio de Rio sucio – Caldas el día 30 de octubre 2025; Recorrido de vuelta: Rio Sucio– Caldas al municipio de Falan – Tolima el 31 de octubre de 2025. Para 27 personas.
Cantidad de Vehículos: Un (1) Vehículo

Tipo de Vehículo: Buseta, capacidad de 27 pasajeros

*Actividad 3:

Punto Partida: Sede Principal, Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del municipio de Falan - Tolima.

Punto Destino: Salida Pedagógica Semestre I y II – Universidad del Tolima – Facultad de Educación – Ibagué, Tolima.

Recorrido Actividad No.3: Inicio recorrido: Falan – Tolima con destino al municipio de Ibagué – Tolima el día 27 de octubre 2025; Recorrido de Vuelta: Ibagué – Tolima al municipio de Falan – Tolima el Día 27 de octubre 2025. Para 19 personas.

Cantidad de Vehículos: Un (1) Vehículo.

Tipo de Vehículo: Microbús, capacidad de 19 pasajeros.

Punto Partida: Sede Principal, Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del municipio de Falan - Tolima.

Punto Destino: Salida Pedagógica Semestre I y II, Museos de Arte del Tolima, Museo Panóptico de Ibagué, Mundo Sonoro– Ibagué, Tolima.

Recorrido Actividad No.4: Inicio recorrido: Falan – Tolima con destino al municipio de Ibagué – Tolima el día 29 de octubre 2025; Recorrido de Vuelta: Ibagué – Tolima al municipio de Falan – Tolima el Día 29 de octubre 2025. Para 19 personas.

Cantidad de Vehículos: Un (1) Vehículo

Tipo de Vehículo: Microbús, capacidad de 19 pasajeros.

NOTA: El contratista deberá obrar en cumplimiento de las exigencias según la modalidad de acuerdo con el Decreto 431 de 2017.

Lugar de ejecución:
Falan – Tolima, Ibagué - Tolima, Rio Sucio - Caldas ida y vuelta.

Población Beneficiaria:
Docentes y Estudiantes de la Institución Educativa.

Cronograma:
El servicio de transporte se realizará en OCHO (5) Días Calendario, Establecidos de acuerdo con las directrices de la institución así:

Actividad	Plazo(Dias/Octubre)				
	20	27	29	30	31
Servicios de Transporte Actividad No1	X				
Servicios de Transporte Actividad No 2				X	X
Servicios de Transporte Actividad No 3		X			
Servicios de Transporte Actividad No 4			X		

NOTA: Cada servicio está sujeto a convenir de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Regulatorio:

Decreto único reglamentario 431 2017: Sección 3 Contratación del servicio de transporte especial • Directivas ministeriales No. 55: Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares

Código de la UNSPSC:
El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripcion Producto	Codigo Producto
Servicios de Organización de Excursiones	90121501

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028108025

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KZL851	HINO	FC9JL7Z	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.123	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NÚMERO DE MOTOR
J05EVE11792

REG N — VIN 9F3FC9JL7PXX10839

NÚMERO DE SERIE
******

REG N — NÚMERO DE CHASIS 9F3FC9JL7PXX10839 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCO DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN
NIT 860002964

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
207

DECLARACIÓN DE IMPORTACION
032022001224245

I/E
I

FECHA IMPORT.
01/09/2022

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
****



FECHA MATRÍCULA
29/12/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/12/2022

FECHA VENCIMIENTO
****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE

LT07002208324

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.468794

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	KZL851	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	HINO
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 41	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	FC9JL7Z		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NIT:	809009384
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 59 4A-34 BARRIO LA FLORESTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	07-01-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 19-01-2025 **HASTA:** 19-01-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICION AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2024	12	27	2024	12	29	2025	12	28

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90009213 - 611030786	KZL851	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5123	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
41	HINO	CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO: FC9JL7Z	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J05EVE11792	9F3FC9JL7PXX10839	9F3FC9JL7PXX10839	0,68

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BANCO DE BOGOTA	3157908440	NIT	860002964	RICAURTE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	90009213	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 569.400	$ 296.000	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 867.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el afiado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (articulo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a ninos, ninas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [1]

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.27 15:08:57 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178463497

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2024/12/31

Fecha de vencimiento: 2025/12/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KZL851

CLASE: BUS

MARCA: HINO

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5123

NRO. MOTOR: J05EVE11792

NRO. CHASIS: 9F3FC9JL7PXX10839

VIN: 9F3FC9JL7PXX10839

LÍNEA: FC9JL7Z

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DE BOGOTA

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027380101

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KZL723	HINO	FC9JL7Z	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.123	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NÚMERO DE MOTOR: J05EVE11640

REG: N

VIN: 9F3FC9JL7PXX10731

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JL7PXX10731

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BANCO DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN

NIT 860002964



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 207

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032022000760348

I/E: I

FECHA IMPORT.: 03/06/2022

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 05/10/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.: 05/10/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE

LT0700197563 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.454667

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	KZL723	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	HINO
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 41	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	FC9JL7Z		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NIT:	809009384
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 59 4A-34 BARRIO LA FLORESTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	21-10-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 29-10-2024 **HASTA:** 29-10-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2025	10	3	2025	10	4	2026	10	3

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93121035 - 613483691	KZL723	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5123	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
41	HINO	FC9JL7Z	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J05EVE11640	9F3FC9JL7PXX10731	9F3FC9JL7PXX10731	0,68

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BANCO DE BOGOTA	3112374011	NIT	860002964	RICAURTE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	93121035	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

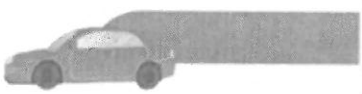
$ 918.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176498331

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CARIBE LIMITADA

NIT: 900132238

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-015-001

Fecha de expedición: 2024/10/11

Fecha de vencimiento: 2025/10/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KZL723

CLASE: BUS

MARCA: HINO

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5123

NRO. MOTOR: J05EVE11640

NRO. CHASIS: 9F3FC9JL7PXX10731

VIN: 9F3FC9JL7PXX10731

LÍNEA: FC9JL7Z

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DE BOGOTA

FIRMA DEL RESPONSABLE

RAMIRO JAVIER VERGARA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028106317

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
JKV134	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.143	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PAS
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	20

NUMERO DE MOTOR
651955W0103501

REG VIN
N 8AC906657LE177383

NUMERO DE SERIE
******

REG NUMERO DE CHASIS
N 8AC906657LE177383

REG
N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CIENDUA TANGARIFE TERESITA Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN
C.C. 38238315

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
148

DECLARACION DE IMPORTACIÓN
192019000102910

VF FECHA IMPORT.
I 16/10/2019

PUERTAS
3

LIMITACION A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRICULA
07/10/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/12/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT07002203723

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.477918

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JKV134	**AÑO MODELO:**	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	MERCEDES BENZ
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 20	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	SPRINTER 515 CDI		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NIT:	809009384
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 59 4A-34 BARRIO LA FLORESTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20-02-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 17-03-2025 **HASTA:** 17-03-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICION AÑO | MES | DIA	VIGENCIA DESDE LAS 0:00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DIA
2024-09-30	2024-10-01	2025-09-30

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005834134000	JKV134	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2143	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
20	MERCEDES BENZ	CERRADA

LINEA VEHICULO: SPRINTER 515 CDI

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
651955W0103501	8AC906657LE177383	8AC906657LE177383	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CIENDUA TANGARIFE, TERESITA Y OTROS	3016317362	CC	38238315	IBAGUE

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 569400	$ 296000	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 867500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su poliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detencion del vehiculo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atencion de las victimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
•Ningun prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificacion deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos correo electrónico, llamadas telefonicas, envio de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificacion o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la poliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la pagina de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176645358

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2024/10/19

Fecha de vencimiento: 2025/10/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JKV134

CLASE: MICROBUS

MARCA: MERCEDES BENZ

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2143

NRO. MOTOR: 651955W0103501

NRO. CHASIS: 8AC906657LE177383

VIN: 8AC906657LE177383

LÍNEA: SPRINTER 515 CDI

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: TERESITA CIENDUA T. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y LA EQUIDAD SEGUROS VIDA O.C.

AGENCIA IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002267 Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA011910** TOMADAS POR **PINTO PAEZ & CIA S EN C**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA EL **06 DE OCTUBRE DE 2026**, SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
MERCEDES BENZ	JKV134	2020	651955W0103501	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	38238315

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	200 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	400 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	200 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) CON DESTINO A QUIEN INTERESE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

Ibagué / Tel: 608-2739119 **Cel:** 313 297 1251
Dirección: Calle 38 No. 4i – 42 piso 5 Edificio Cooperamos. Barrio Magisterio.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y LA EQUIDAD SEGUROS VIDA O.C.

AGENCIA IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002267 Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA011910** TOMADAS POR **PINTO PAEZ & CIA S EN C**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA EL **06 DE OCTUBRE DE 2026**, SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
HINO	KZL851	2023	J05EVE11792	BANCO DE BOGOTA SA	860002964

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	200 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	400 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	200 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) CON DESTINO A QUIEN INTERESE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y LA EQUIDAD SEGUROS VIDA O.C.

AGENCIA IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002267 Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA011910** TOMADAS POR **PINTO PAEZ & CIA S EN C**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA EL **06 DE OCTUBRE DE 2026**, SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
NISSAN	KZL723	2023	J05EVE11640	BANCO DE BOGOTA SA	860002964

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	200 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	400 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	200 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) CON DESTINO A QUIEN INTERESE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

LA SECRETARIA GENERAL
DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA
NIT. 890.700.906-0

CERTIFICA:

*Que **PINTO PÁEZ Y CÍA. S. EN C.**, identificado con el NIT.809.009.384-9, representado legalmente por JOSÉ ANTONIO PÁEZ QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 93.359.730 de Ibagué, suscribió Contratos de Prestación de Servicios con el Conservatorio del Tolima, sin dedicación exclusiva, de la siguiente manera:*

2019 ***Contrato de Prestación de Servicios No.255 del 17 de octubre de 2019.***
Fecha inicio: Octubre 17 de 2019.
Fecha final: Noviembre 5 de 2019.
Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y HOSPEDAJE A LOS INTEGRANTES DEL CORO INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES MUSICALES EN EL MARCO DEL SEMANA CORAL INTERNACIONAL 2019 Y EL XXIV ENCUENTRO CORAL DE MÚSICA COLOMBIANA".

Valor total del contrato: Trece millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos ($13.887.490)M/cte.

2022 ***Contrato de Prestación de Servicios No.136 del 6 de septiembre de 2022.***
Fecha inicio: 8 de septiembre de 2022.
Fecha final: 27 de noviembre de 2022.
Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL, PARA PERSONAS, INSTRUMENTOS E INMOBILIARIO. CON LA ALIMENTACIÓN INCLUIDA A LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA".

Valor total del Contrato: Treinta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil pesos ($37.569.000)m/cte.

2023 ***Contrato de Prestación de Servicios No.108 del 26 de junio de 2023.***
Fecha inicio: 28 de junio de 2023.
Fecha final: 27 de octubre de 2023
Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL, PARA PERSONAS, INSTRUMENTOS Y MOBILIARIO, CON LA

ALIMENTACIÓN INCLUIDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y ARTÍSTICOS DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y EXPERTOS DEFINIDOS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA".

Valor total del Contrato: Sesenta y ocho millones ciento ochenta mil pesos ($68.180.000)m/cte.

Cumplimiento: El contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual. No hubo lugar a sanciones ni multas.

La presente se expide a solicitud verbal del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Fecha: 2024.02.26 12:00:13 -05'00'

HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

Proyectó: Esperanza Hernández
Revisó: Carolina Giraldo

CL-029

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA

S66200OF0198

CERTIFICA LO SIGUIENTE:

La empresa **PINTO PAEZ Y CIA. EN C.**, identificada con el NIT No. 809.009.384-9 y representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.359.730 de Ibagué, suscribió con la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, el siguiente Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Escolar para la vigencia del año 2023:

OBJETO	N° DE CONTRATO	VALOR	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y COBERTURA – TRANSPORTE ESCOLAR – PARA EL BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS PARA LA VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	LICITACION PUBLICA N°01 de 2023	$718.018.200	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO ESCOLAR	21/02/2023	24/11/2023	LIQUIDADO

La presente se expide en el Municipio de Piedras Tolima, a los Tres (03) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

MARIAM LEISSLY BARBOSA VARGAS
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Leonardo Ramirez Aux – Administrativo

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C.** Identificada con el **NIT. 809.009.384-9**, contrató con la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima durante los siguientes periodos:

1. **Numero de contrato y fecha**: N° 117 de Marzo 02 de 2023.
   Objeto: prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la instituciones y sedes educativas oficiales de la zona rural del municipio de fresno, con recursos del convenio interadministrativo n 2739 firmado entre la gobernación del Tolima y la alcaldía de fresno Tolima
   Duración: 22 días .
   Valor del contrato: $249.884.560

2. **Numero de contrato y fecha**: N° 142 de Abril 10 de 2023.
   Objeto: prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la instituciones y sedes educativas oficiales de la zona rural del municipio de fresno, con recursos de sgp y transporte de gas
   Duración: 24 días.
   Valor del contrato: $321.537.408

3. **Numero de contrato y fecha**: N° 257 de Junio 29 de 2023.
   Objeto: prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la instituciones y sedes educativas oficiales de la zona rural del municipio de fresno, con recursos de sgp
   Duración: 19 días.
   Valor del contrato: $254.550.448

4. **Numero de contrato y fecha**: N° 293 de Julio 17 de 2023.
   Objeto: prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la instituciones y sedes educativas oficiales de la zona rural del municipio de fresno, con recursos del convenio interadministrativo no 1995 del06 de junio de 2023, firmado entre la gobernación del Tolima y el municipio de fresno
   Duración: 41 dias.
   Valor del contrato: $594.293.072

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada a los Ocho (08) días del mes de Febrero de 2024.

DONALDO HENAO OSORIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROYECTO: CLAUDIA GALLEGO _AUXILIAR ADMINISTRATIVO
REVISO: DONALDO HENAO OSORIO_PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AVICOLA TRIPLE A NIT 900.294.923-9

CERTIFICA QUE:

La Empresa PINTO PAEZ Y CIA S EN C. Identificada con el NIT. 809.009.384-9 ejecuto el contrato de suministro para la prestación de servicios de transporte publico terrestre de personas No. A-543 cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PERSONAL VINCULADO A LA BENEFICIARIA, POR EL PRECIO, TERMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL CONTRATO SE EXPRESEN

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01 DE JULIO DE 2020

FECHA DE TERMINACION: ABRIL 30 DE 2023

DURACION: 34 meses

VALOR EJECUTADO: CUATRO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENT Y SIETE PESOS M/CTE ($4.077.759.867).

CUMPLIMIENTO: A satisfacción

CALIDAD DEL SERVICIO: Excelente

ESTADO: EJECUTADO

CONDICION DE LIQUIDACION: LIQUIDADO

Dado en Ibagué a solicitud del Interesado a los seis (06) días del mes de febrero de 2.024

Atentamente

FREDY SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL
AVICOLA TRIPLE A

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000071 **DE** 19 DIC. 2017 **2017**

(19 DIC. 2017)

"Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C;** de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y los Decretos 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de Mayo de 2015 Capítulo 6, Artículo 2.2.1.6.7.3 modificado por el Decreto 431 de 2017 en su Artículo 12.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 105 de 1993, *"El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica..."*

Que el Artículo 9 de la Ley 336 de 1996, establece " *El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente....".*

Que el Artículo 2.2.1.6.4. del Decreto 1079 de 2015 establece: *Servicio público de transporte terrestre automotor especial es* aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo.

Que en el Capítulo 6, Sección 7, Artículo 2.2.1.6.4.1 del citado decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 establece los requisitos que se deben exigir para habilitar una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial los cuales fueron modificados por el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 en su Artículo 12. Citado...

Que en vigencia del Decreto 174 de 2001 la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C;** identificada con NIT. 809-009-384-9 se habilito mediante Resolución No 000079 del 07 de mayo de 2002; en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

""Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C**; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Que el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017 establece: "Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capitulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:

> *«Artículo 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.*

Que el Representante Legal de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C;** Señor José Antonio Páez Quiñonez identificado con cédula de ciudadanía No 93.359.730 de Ibagué; mediante documentación radicada 2017-473-002961-2 de fecha 12 de septiembre de 2017, solicita ante la Dirección Territorial Tolima mantener la habilitación para su representada en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial bajo las condiciones exigidas en el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Que la Dirección Territorial Tolima, verificó y confrontó la solicitud con los requisitos exigidos por la norma antes señalada, evidenciando que se hace necesario anexar comprobante de pago de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora; razón por la cual se requirió a la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C** mediante MT-2017473001646-1 de fecha 13 de octubre de 2017 al Representante legal Sr. **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ**; informándole que en virtud del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo debía completar los requisitos de la solicitud en el término de un (1) mes.

Que, el Señor **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ**; identificado con la cédula de ciudadanía No 93.359.730 de Ibagué; da respuesta al radicado anterior mediante MT-2017473003731-2 de fecha 03 de noviembre de 2017 anexando los comprobantes de pago solicitados por esta Dependencia; así mismo el Representante Legal de la empresa mediante MT-2017473004303-2 de fecha 13 de diciembre de 2017 perfecciona el programa de reposición del parque automotor de su empresa complementando los mecanismos para el recaudo, políticas de reposición y proyecciones financieras.

Que la Dirección Territorial Tolima, finalmente examinó y confrontó los documentos allegados por el Representante Legal de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C;** con los requisitos exigidos para mantener la habilitación, a través del Formato AUT-F-0045, el cual verifica los requisitos de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial concluyéndose que cumple con las exigencias ordenadas por el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 para mantener la habilitación en el Servicio Público Terrestre Automotor Especial.

Que el Decreto 087 de 2011 en el artículo 17 numeral 17.6. del Ministerio de Transporte en la cual señala la faculta a la Dirección Territorial para Otorgar, negar,

""Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C;** de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la habilitación a la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C;** identificada con NIT. 809-009-384-9 para continuar prestando el Servicio en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, bajo las siguientes características:

Nombre:	**PINTO PAEZ Y CIA S EN C**
Nit.	No 809-009-384-9
Sede Principal	Ibagué –Tolima
Domicilio	Carrera 4 No 49-20 apto multifamiliares local 5 A Barrio Hacienda Piedra Pintada
Radio de Acción	Nacional
Capital (31/12/2016)	$302.400.000.oo
Patrimonio (31/12/2016)	$2.898.431.000.oo
Modalidad del Servicio	Especial
Norma:	Decreto 431 de Marzo 2017, Articulo 12
Vigencia	Indefinida

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación. La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S. EN C;** identificada con NIT. 809-009-384-9; con domicilio en la Carrera 4 No 49-20 apto Multifamiliares local 5 A Barrio Hacienda Piedra Pintada de Ibagué-Tolima, teléfono 2665137 y 2661488 de Ibagué-Tolima; celular: 311-2374011 el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio de Ibagué-Tolima.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden de conformidad con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de

""Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C**; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

lo Contencioso Administrativo, los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación, según los artículos 76 y 77 del citado código.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, 19 DIC. 2017

LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera
Revisó: Ing. Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 14 de Diciembre de 2017
Número de radicado que responde: 2017-473-002961-2
Tipo de respuesta: Total(X) Parcial ( )

NOTIFICACION PERSONAL

En Ibagué, Tolima, a las 15:00 horas del 20 de Diciembre de 2017, notifiqué personalmente al Señor **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES,** identificado con cédula de ciudadanía 93.359.730 de Ibagué-Tolima; Representante Legal de la empresa PINTO PAEZ Y CIA S EN C con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No 000071 del 19 de Diciembre de 2017, emanada de la Dirección Territorial Tolima. "Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa ajusta la capacidad transportadora de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C;** de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificada por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017".

Al notificado se le entrega copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación como lo indica los Artículo 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se firma la presente a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2017,

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 93.359.730 de Ibagué-Tolima
DIRECCION: Carrera 4 No. 49-20 Apto Multifamiliares
Local 5A Barrio Hacienda Piedra pintada
CIUDAD: Ibagué-Tolima
TELEFONO: 2665137
FECHA: 20 de Diciembre de 2017

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 37.317.634 de Ocaña

ANEXO 3

MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PINTO PAEZ Y CIA S EN C con NIt 809.009.384-9, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Dado en el Municipio de Ibagué a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

ITEM	TIPO DE VEHICULO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERSONAS	SALIDA / DESTINO	FECHA	PRECIO SIN IVA
1	Buseta capacidad 27 pasajeros	Salida Pedagógica Semestres IV y V- Instituciones educativas Niño Jesús de Praga y Escuela Normal de Ibagué.	Realizar acercamiento a la atención educativa que se orienta a grupos de población con discapacidad sensorial o motora.	Estudiantes 25	Trayecto Falan-Ibague	20 de octubre	$2,400,000
				Docentes 2	Trayecto: Ibagué - Falan		
2	buseta capacidad 27 pasajeros	Salida Pedagógica Semestres III y IV – Escuela Normal Superior de Rio sucio, Caldas.	Realizar acercamiento a la atención educativa que se orienta a grupos étnicos.	Estudiantes 21	Trayecto Falan-Rio sucio	30 y 31 Octubre	$3,850,000
				Docentes 2	Trayecto - Rio sucio- Falan		
3	microbús capacidad 19 pasajeros	Salida Pedagógica Semestre I y II – Universidad del Tolima – facultad de Educación	Dialogar sobre el sistema de investigación articulada en la UT y proyectar la posibilidad de organizar grupos interinstitucionales de investigación	Estudiantes 16	Trayecto Falan-Ibague	27de octubre	$2,000,000
				Docentes 2	Trayecto: Ibagué - Falan		
4	microbús capacidad 19 pasajeros	Salida pedagógica semestre I y II – Museos de Museo de Arte del Tolima, Museo Panóptico de Ibagué, Mundo Sonoro	Fortalecer la formación cultural de los estudiantes mediante la visita a museos que promuevan el reconocimiento del arte, la historia y la música de la región	Estudiantes 16	Trayecto Falan-Ibague	29de octubre	$2,000,000
				Docentes 2	Trayecto: Ibagué - Falan		
						SUBTOTAL	**$10,250,000**
						IVA	
						TOTAL	

NOTA: La empresa obra en el cumplimiento de las exigencias del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.

NOTA: Conforme el numeral 9 del artículo 476 del ET, el servicio transporte terrestre está excluido de IVA.

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9